



CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 2013-001

**VOLUMEN I
CONSIDERACIONES GENERALES**

**ALQUILER E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE
ACOMODACIÓN MÁSIVA DE PÚBLICO CON OCASIÓN DE
LA REALIZACIÓN DE DESFILES DEL
CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE FLORES, GRAN
PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA DE FANTASÍA
DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015**

BARRANQUILLA



DEFINICIONES

Todos los términos no definidos en otra parte de la presente Invitación a cotizar, tendrán el significado establecido a continuación. Dichos significados se aplican tanto al singular como al plural de los términos definidos.

PROPUESTA – OFERTA: el documento presentado por el PROPONENTE en respuesta a estos términos de referencia.

PROPONENTE – OFERENTE: persona natural o jurídica que ha sido invitada por FUNDACION CARNAVAL DE BARRANQUILLA (CBSA) para cotizar y presentar oferta para la realización de un servicio.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: comprende todas las actividades planificadas y sistemáticas implementadas dentro del sistema de calidad, y evidenciadas como necesarias para dar adecuada confianza de que una entidad cumplirá los requisitos de calidad.

CBSA: CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA.

PLAN DE CALIDAD: un documento que enuncia las prácticas, los recursos y la secuencia de las actividades relacionadas con la calidad, que son específicas a un producto, un proyecto o un contrato en particular.

AUTORIDAD COMPETENTE: Se referirá a los órganos estatales y las entidades que tengan atribución legal para emitir leyes o expedir actos de aplicación particular o general y de obligatorio cumplimiento o para aplicarlos e interpretarlos.

CONTRATO: Será el contrato suscrito entre CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA y el proponente seleccionado, incluyendo todos sus Anexos, según se modifique de tiempo en tiempo de común acuerdo entre las Partes.

EL PROYECTO: Hace referencia al desarrollo de todas las actividades para materializar la OFERTA.

ESPECIFICACIONES: Se entenderá como toda la ingeniería, planos, programas, permisos de CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA, Permisos del Distrito, características técnicas y ambientales, actividades y obligaciones, que se indican en el Contrato y en la presente Invitación.

FECHA DE INICIACIÓN: Corresponde al día siguiente a la fecha de firma del acta de inicio entre las partes.

INTERVENTORÍA: Es la firma que será contratada por CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA, con el propósito de controlar, exigir, prevenir, verificar y certificar de manera documentada la correcta ejecución de todos los trabajos con la calidad, costo y plazos establecidos en la invitación a Cotizar y el Contrato.

IMPUESTOS: Serán todos los impuestos o contribuciones, directos o indirectos, a cargo del proponente, en virtud de las leyes impositivas y fiscales vigentes que resultaren aplicables, del orden nacional, departamental, o municipal, según se reformen de tiempo en tiempo y se causen con ocasión de la firma, protocolización y legalización del Contrato.

MES: Será, cualquier mes calendario colombiano que se cause dentro del Contrato.

PARTES: Serán CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA y EL PROPONENTE, y el término "Parte" se aplicará a cualquiera de ellas individualmente.

PESOS o “\$”: Se entenderá como pesos colombianos.

TASA DE CAMBIO: Será la tasa representativa del mercado para Dólares, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o entidad competente.

TASA DE INTERESES DE MORA: Será la máxima tasa permitida bajo las leyes de Colombia.



CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

1. OBJETO

CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA (CBSA), requiere contratar EL **ALQUILER E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE LAS ESTRUCTURAS DE ACOMODACIÓN MÁSIVA DE PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DESFILES DEL CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE FLORES, GRAN PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA DE FANTASÍA, DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015, en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico – Colombia (en adelante “Palcos del Carnaval”)**, de acuerdo con la presente Invitación a Cotizar.

2. ALCANCE DEL SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

El servicio de **ALQUILER E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE LAS ESTRUCTURAS DE ACOMODACIÓN MÁSIVA DE PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DESFILES DEL CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE FLORES, GRAN PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA DE FANTASÍA DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015** comprende el **suministro de: graderías, plataformas, cubiertas y cerramientos durante tres días de funcionamiento, transporte de las mismas, disposición de personal calificado para montaje y desmontaje, y cumplimiento del cronograma del proyecto hasta su terminación** para la correcta ejecución de todos los trabajos conforme al alcance del Contrato y en la presente Invitación a Cotizar

3. TERMINO

El término de ejecución está asociado a la ejecución del Carnaval de Barranquilla de los años 2013, 2014 y 2015. En ese sentido, **el termino por el cual se desea contratar el servicio requerido es de tres años**, y su ejecución, sucesiva, ocurrirá en las fechas y oportunidades en que el calendario del Carnaval de Barranquilla programe los desfiles Batalla de Flores, Gran Parada de Tradición y Gran Parada de fantasía para cada uno de los años (2013, 2014 y 2015). El contrato entraría en vigencia a partir del día siguiente a la fecha de firma del acta de inicio, no obstante, este plazo podrá extenderse previo acuerdo de las partes.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE DE LA INVITACION A COTIZAR



4. AUTORIZACIONES

La presente Invitación a Cotizar cuenta con las autorizaciones presupuétales y procedimentales necesarias para ser llevada a cabo, de acuerdo con el Manual de compras y contrataciones de CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA y las normas de derecho privado, vigente y aplicable a la materia.

5. PUBLICACION DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACION A COTIZAR

Desde el 7 al 12 de septiembre de 2012 estará publicado en la página de Web de CARNAVAL DE BARRANQUILLA, www.carnavaldebarranquilla.org, la versión definitiva de los Términos de Referencia de la Invitación a cotizar No. 2013-001

6. COMUNICACIONES

CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA solo dará respuesta en forma escrita, a las preguntas que los proponentes realicen con ocasión a la presente Invitación a Cotizar, formuladas por escrito hasta diez (10) días calendarios antes de la fecha de cierre de la misma, es decir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

Para tales efectos, durante el desarrollo del proceso de la Invitación a Cotizar, toda correspondencia deberá ser enviada al correo compras y el asunto se deberá colocar Solicitud de información invitación a cotizar No. 2013-001

CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA
Invitación a cotizar No. 2013-001
Cra 54 No. 49B – 39
Casa del Carnaval
Tel (5) 3796625 – 3796621
Barranquilla, COLOMBIA
compras@carnavaldebarranquilla.org

7. CIERRE DEL PROCESO DE INVITACION A COTIZAR

La presentación de las ofertas se realizará el 12 de septiembre 2012 desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. Dentro de este Término, los interesados deberán entregar sus Ofertas en la Recepción en las instalaciones de CBSA, ubicadas en la Carrera 54 No. 49B-39 en Barranquilla, rotuladas de la siguiente manera:



CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA
ALQUILER E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACOMODACIÓN MÁSIMA DE PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE
DESFILES DEL CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE FLORES, GRAN PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA DE FANTASÍA
DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN DEL PROPONENTE
CONTACTO DEL PROPONENTE
ORIGINAL [] COPIA [] FECHA:

Las Ofertas enviadas por correo o depositadas en un lugar diferente o en una urna diferente a las establecidas, o en horas o días, meses y años diferentes a aquellos indicados, no serán aceptadas. Las Ofertas deberán ser presentadas en la forma descrita en el numeral 17 de este documento. Así mismo, se recomienda llegar con suficiente antelación a la hora de cierre para evitar contratiempos.

8. APERTURA DE LA URNA

Vencido el plazo estipulado para la presentación de ofertas en el numeral 7 de la presente invitación a cotizar, inmediatamente se realizará la apertura de la urna o deposito, en la cual podrán estar presentes los proponentes que así lo decidan.

Una vez abierta la urna, se elaborará un acta en la cual se relacionarán a los oferentes presentes y se hará una descripción sucinta de las ofertas y el valor de las mismas, que será firmada por la Dirección Administrativa, la Directora de Operaciones y un delegado de la Auditoría Interna. Si la Oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se hará mención de las firmas que individualmente los componen.

9. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En esta etapa, CBSA verificará que las ofertas presentadas por los proponentes cumplan con los requisitos mínimos de que trata el numeral 15 de la presente Invitación a Cotizar.

Una vez verificado el cumplimiento de los mismos, se procederá conforme a lo dispuesto en el Volumen III de la presente Invitación a Cotizar.

Los proponentes que no cumplan con uno o varios de los requisitos mínimos exigidos en el numeral 15, su oferta les será inadmitida por CBSA, de acuerdo con el numeral 19.2 y se les notificará la decisión por escrito a la dirección indicada en la propuesta.

CBSA se reserva el derecho de solicitar por escrito a los Oferentes las aclaraciones que considere convenientes durante la etapa de evaluación previa selección del Contratista, sin que las respuestas modifiquen los términos de la Oferta, toda vez que las respuestas o explicaciones suministradas solo ayuden a comprenderla mejor, pero en ningún caso se aceptarán adiciones que modifiquen lo ofrecido. Así mismo CBSA puede realizar visitas de verificación a las instalaciones del proponente, para conocer el estado de las estructuras ofertadas y realizar una revisión de tipo técnica.



10. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y NOTIFICACIÓN

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de cierre de la Invitación a cotizar, CBSA seleccionará al proponente con quien adelantará el proceso de formalización, suscripción y legalización del Contrato, en concordancia con lo establecido en este documento. CBSA podrá ampliar el plazo de selección, en este caso dará aviso escrito a los proponentes para que amplíen la validez de sus Ofertas y la correspondiente Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para el proceso de selección no será indispensable contar con un número máximo o mínimo de ofertas.

La CBSA se reserva el derecho de realizar adjudicaciones totales o parciales por lo cual, el proveedor debe considerar valores unitarios y expresar en su oferta la disponibilidad de puestos.

11. PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Es el término en el cual el proponente seleccionado y CBSA procederán a completar la minuta del Contrato. El proponente proporcionará la información particular, requerida para la Firma del Contrato, Este plazo será de quince (15) días calendarios contados a partir de la firma de selección del contratista. Dentro de este mismo plazo el Proponente Seleccionado deberá constituir la sucursal de sociedad extranjera en Colombia, si es del caso.

12. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Es el proceso mediante el cual el proponente seleccionado, luego de la firma del Contrato con CBSA, hace entrega a ésta de las pólizas de garantía de que trata el numeral 21.4 de este documento, así como el recibo de pago de los impuestos, estampillas y demás erogaciones y gastos a su cargo de acuerdo con el numeral 21.3 de estos términos, en caso de que apliquen, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del mismo.

CAPITULO III: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

13. ENTIDADES QUE CALIFICAN PARA PRESENTAR OFERTAS

Califica para presentar ofertas, cualquier persona jurídica nacional o extranjera, individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumpla con las condiciones y requerimientos de la presente Invitación a cotizar.



14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR

No podrán celebrar contratos con esta entidad, las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes y en especial aquellas señaladas en la Ley 80 de 1993, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, para lo cual los proponentes deberán anexar en su oferta la respectiva certificación o declaración en donde conste no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades; estas condiciones aquí mencionadas deberán mantenerse durante el desarrollo del contrato de objeto de este proceso.

15. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Los proponentes nacionales, extranjeros y Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los requisitos indicados en este numeral.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por CBSA, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

- a) La carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser firmada por el representante legal de la firma proponente. En caso de que el representante legal no esté autorizado, de acuerdo con los estatutos, para firmar la propuesta y el Contrato, deberá acompañar el acta de la junta directiva y/o del órgano u organismo competente donde conste la autorización explícita para tal fin. (Ver numeral 18.1 y Formulario 1).
- b) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras que realicen actividades permanentes en Colombia, deberán anexar un original del certificado de existencia y representación legal del proponente, expedida por la Cámara de Comercio del domicilio principal de los negocios del proponente. Estos certificados deben ser expedidas en fecha no anterior a cuarenta y cinco (45) días calendario al cierre de la presente Invitación a cotizar y acreditar que la sociedad tiene como mínimo tres (3) años de haber sido constituida. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada integrante deberá cumplir con los certificados mencionados en este literal. Para efecto de acreditar la existencia y representación legal de las personas extranjeras deberá darse cumplimiento a lo establecido en el numeral 18.2 de la presente solicitud.
- c) En caso que el proponente esté conformado por un Consorcio o Unión Temporal se deberá presentar el documento de constitución de conformidad con lo señalado en el numeral 18.3 de la presente Invitación a Cotizar.
- d) Original de la garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco Aceptable o una de las Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia, de conformidad con lo estipulado en el numeral (18.4) de esta invitación a cotizar, y el recibo o constancia original de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta expedido por el Banco Aceptable o por la compañía de seguros.



- e) Cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia de la firma de acuerdo con lo establecido en el numeral 18.5 del Volumen I de la Invitación a cotizar.
- f) Diligenciar y presentar todos los formularios definidos en el Volumen IV de la presente invitación a Cotizar, firmados por el proponente, tal como se indica en el numeral 18.6.
- g) Presentar el Balance General y Estado de Resultados (Estado de Pérdidas y Ganancias) certificados de los dos últimos años (2008 y 2009 o 2009 y 2010 si ya tuviere disponible el año 2010, o los documentos que sean equivalentes de acuerdo con su país de origen, y cumplir con las condiciones financieras relacionadas en el Formulario No. 4, de acuerdo con el numeral 18.7 del presente Volumen.

No obstante lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de evaluación con el mayor número de Ofertas posibles, de manera tal que CBSA pueda seleccionar la mejor Oferta para sus intereses, podrá, si lo estima pertinente y como un acto de mera discrecionalidad, subsanar las Ofertas que no cumplan con alguno de los requisitos mínimos señalados en este numeral, con excepción de los literales a), b), c) y d), mediante la solicitud de los documentos faltantes en caso que éstos no hayan sido adjuntados o debidamente diligenciados, siempre y cuando no se modifiquen los términos originales de la propuesta.

Para efectos de subsanar los requisitos mínimos, CBSA manifestará al (los) Proponente(s) tal situación, para que presenten los documentos a que haya lugar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación enviada por CBSA. Una vez vencido este plazo, CBSA no considerará la Oferta presentada por los Proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos mínimos aquí señalados. En caso que CBSA conceda la oportunidad para subsanar los requisitos mínimos permitidos, ésta será otorgada a todos los proponentes por igual. Toda propuesta deberá contener como mínimo los requisitos antes mencionados, de lo contrario será inadmitida para participar en el proceso de contratación.

16. OTROS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA OFERTA.

El proponente debe anexar a su propuesta además de los documentos relacionados en el numeral 15 de la presente Invitación a cotizar, la siguiente documentación:

- a. Planos Estructurales de cada subproducto a cotizar, con detalle de corte y de referencia de perfiles.
- b. Planos Arquitectónicos de cada subproducto a cotizar
- c. Memorias de cálculo ajustada a la Norma NSR-10, en forma impresa y en medio magnético, de cada subproducto a cotizar.
- d. Certificados de calidad de los materiales utilizados.

Todos los documentos deben estar firmados y certificados por un profesional idóneo en la materia.



CAPITULO IV: CONSIDERACIONES E INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

17. CONSIDERACIONES GENERALES

El proponente deberá preparar su Oferta, con base en lo estipulado en la presente Invitación a Cotizar y el alcance del Contrato, considerando todos aquellos factores que incidan en la ejecución del Contrato. El siguiente es un listado no taxativo de algunos de los factores que los proponentes deberán tener en cuenta para la preparación de su Oferta.

a. El proponente verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por CBSA y, especialmente, que los documentos solicitados se encuentren diligenciados y firmados, tal como se indica en la presente Invitación a cotizar, debido a que sólo podrán participar en esta, las personas jurídicas nacionales, extranjeros y Consorcio o Uniones Temporales que cumplan con los mismos.

b. El Contratista deberá cumplir en todo momento, con todas las leyes y reglamentos relacionados con seguridad industrial, salud ocupacional, sanidad y demás aplicables.

c. El Contratista será el único responsable del pago de todos los impuestos, nacionales, departamentales y municipales que se generen en la República de Colombia, con ocasión de la firma y ejecución del Contrato.

d. El Proponente o el Contratista, según sea el caso, deberá constituir las pólizas de seguros o garantías bancarias, en los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación a cotizar.

e. El Contratista deberá hacer cumplir sus subcontratistas las leyes, reglas y reglamentos pertinentes al medio ambiente, vigentes durante el plazo del Contrato.

f. El Contratista será el responsable por todos los costos laborales, los cuales se registrarán por el Código Sustantivo de Trabajo colombiano en donde aplique.

g. El Valor de la propuesta, deberá reflejar todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Invitación a cotizar, incluyendo lo concerniente a capital, costos financieros y de financiación, gastos operativos y de mantenimiento, costos de administración, impuestos, imprevistos y utilidades del Contratista, suscripción, ejecución y liquidación del Contrato y en general, todas las actividades inherentes al mencionado Contrato.

Los proponentes por su cuenta deberán informarse de todas las condiciones sociales, políticas, económicas, meteorológicas, del medio ambiente, geográficas, así como la condición de las carreteras y vías de acceso, con las limitaciones existentes de espacio, las circunstancias de las comunidades (que les permita planear y valorizar las relaciones con éstas), y la disponibilidad de materiales e instalaciones temporales, servicios públicos, equipos, facilidades de transporte, mano de obra, etc.

Toda propuesta deberá contener como mínimo los requisitos antes mencionados, de lo contrario será inadmitida.



h. Se requerirá que el proponente manifieste expresamente en el Formulario N° 1, que ha considerado en el Valor de la propuesta todos los factores y que es consciente de todas las circunstancias que pudieran llegar a resultar en mayores costos o ajustes al Valor de la propuesta, y que dichos mayores costos o ajustes se encuentran incluidos en la misma. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

i. Cada Proponente deberá sufragar los costos y gastos generados como resultado del proceso de Invitación a cotizar en general y en particular de la elaboración de la Oferta, la formalización y legalización del Contrato.

18. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El proponente deberá presentar la oferta en original, además una (1) copia en medio físico y otra copia en medio magnético, en paquetes separados, debidamente cerrados, numerados consecutivamente, con una tabla de contenido listando los capítulos, secciones, subsecciones, numerales y literales, Formularios y Anexos que comprendan la Oferta, la cual deberá indicar los números de las páginas correspondientes.

La oferta deberá contener toda la información y documentos requeridos tales como: (i) la Carta de Presentación; (ii) Certificado de Existencia y Representación del proponente; (iii) Autorizaciones para presentar oferta y suscribir el respectivo Contrato; (iv) la Garantía de Seriedad de la Oferta, (v) el recibo o certificado original de pago de la prima de esta garantía, (vi) la información correspondiente a la estructura del Consorcio o Unión Temporal, (vii) Capacidad Financiera, (viii) Experiencia Técnica, (ix) Precio de la Oferta.

Cada propuesta deberá contener el nombre y domicilio de la persona o personas proponentes y su firma acostumbrada, documento de identidad y lugar de expedición.

Cada copia de la oferta debe contener exactamente la misma información, inclusive los anexos y/o documentos complementarios que contenga el original de la misma. Si existieren discrepancias entre los datos suministrados en el original y las copias prevalecerá la información suministrada en el original.

18.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Es el Formulario No. 1, el cual debe presentarse diligenciado y firmado por el representante legal de la firma proponente, consorcio o unión temporal quien deberá estar facultado para presentar la propuesta y firmar el Contrato.

En caso que el representante legal requiera, de acuerdo con los estatutos o normas de la sociedad, autorización de la junta directiva y/o del órgano societario correspondiente, deberá acompañar el acta de reunión mediante la cual se autorizó para presentar oferta y suscribir el contrato en el evento en que sea seleccionado. Se admitirá una certificación de su Secretaría General o quien haga sus veces, donde



Se demuestre la existencia de las correspondientes autorizaciones corporativas (Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios, Junta Directiva, etc.), para presentar la Oferta y suscribir el Contrato.

18.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Para demostrar la existencia y representación legal del Proponente, o por cada Miembro del Proponente (tratándose de consorcios o uniones temporales) y por las sociedades de propiedad cien por ciento (100%) del Proponente, éste deberá presentar, si es una entidad colombiana, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una fecha de expedición no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, anteriores a la fecha límite para la Presentación de las Ofertas.

Si se trata de una entidad extranjera, deberá presentar sus respectivos certificados, de acuerdo con las formalidades de su país de origen.

Si el Proponente es una entidad extranjera, deberá constituir una sucursal en Colombia, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 469 y siguientes del Código de Comercio dentro del término establecido en el numeral 11 de la presente Invitación a cotizar.

Cuando sucursales colombianas de entidades extranjeras, presenten Ofertas en nombre de éstas últimas, deberán adjuntar, además de la información indicada en el párrafo anterior, el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de la ciudad de su domicilio, con una fecha de expedición no mayor de aquella solicitada para las entidades colombianas en esta sección.

Autenticación de los documentos otorgados en el exterior. En cumplimiento con lo establecido en los artículos 259, 260 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio los documentos otorgados en el exterior y que vayan a surtir efectos legales en Colombia deberán ser autenticados por el Cónsul de Colombia en el país de origen de su expedición, teniendo en cuenta la circunscripción asignada a la oficina consular correspondiente. La firma del Cónsul se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si el documento es expedido en un país donde Colombia no tiene representación Diplomática o Consular acreditada, su autenticación se llevará a cabo a través de un país amigo que tenga representación consular en dicho Estado. En este caso se requiere que la autenticación sea convalidada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país amigo, donde debe funcionar una oficina consular colombiana, la cual procederá a la autenticación que se efectúa usualmente.

La oficina de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

No obstante lo anterior, aquellos países que hayan suscrito el Convenio de la Haya, podrán autenticar los documentos otorgados en el exterior con la apostilla sin necesidad de requisito adicional, excepto la traducción si vienen en idioma distinto del castellano.



Los documentos expedidos en el exterior, autenticados por Agente Consular en idioma distinto del castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, previo abono en el original de la firma del cónsul por la oficina de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Posteriormente se legalizará la traducción del mismo.

18.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA ESTRUCTURA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El Proponente deberá aclarar si la Oferta está siendo presentada por un Consorcio o Unión Temporal.

En caso del Consorcio o Unión Temporal el Proponente deberá presentar el original del documento del acuerdo consorcial (o de unión temporal) conforme el Formulario No. 2 el cual deberá contener como mínimo la participación porcentual y la actividad a desarrollar de cada Miembro del Proponente en el Consorcio o Unión Temporal, objeto, domicilio, vigencia y representación, y la manifestación expresa de que todos los Miembros del Proponente se obligan en forma solidaria al cumplimiento de la Oferta y la ejecución del Contrato. A dicho acuerdo consorcial (o de unión temporal) deberá adjuntarse la prueba de la capacidad de quien lo suscribió en nombre de cada Miembro del Proponente y las autorizaciones corporativas o estatutarias respectivas de cada Miembro del Proponente, para constituir el Consorcio o Unión Temporal, presentar la Oferta, y suscribir el Contrato.

El acuerdo consorcial (o de unión temporal) deberá manifestar expresamente que tendrá una vigencia igual a la del Contrato más cinco (5) años.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, no se aceptará que una firma aparezca como participante en más de una propuesta ni Consorcio o Uniones Temporales conformados por más de cinco (5) integrantes.

18.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá constituir y presentar una garantía de seriedad de la propuesta, por un valor equivalente del 10% del valor total de la oferta incluyendo el IVA, y con una validez de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o entidad Bancaria Aceptada.

La garantía ampara en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta, y en particular las siguientes:

- La obligación de prorrogar la vigencia de la póliza de seriedad de la propuesta cuando el contrato derivado del proceso de contratación no haya sido suscrito por las partes, bien sea por causa de prórrogas, extensiones de los plazos del proceso de selección, o dilataciones en cualquiera de las instancias y trámites que tengan que surtirse para la selección y celebración del Contrato.
- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en la presente Invitación a cotizar.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.



- Si por alguna razón, la Garantía de Seriedad de la Oferta no puede hacerse efectiva, CBSA podrá iniciar el cobro judicial al Proponente por la cantidad asegurada, para cuyo propósito, las Ofertas prestan mérito ejecutivo, según lo establecido en el Formulario N° 1.

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto lo siguiente:

“La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador (afianzado) con ocasión de la presentación de una propuesta conforme al proceso de Invitación a Cotizar No. 2013-001 adelantado por CBSA”

Adicionalmente a lo anterior, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Proponente seleccionado o la no firma del Contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a CBSA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- Una vez se haya legalizado el Contrato con el proponente favorecido, previa solicitud escrita de la persona que realizó el ofrecimiento, se devolverá la póliza de seguro o garantía bancaria de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.
- La garantía deberá otorgarse en formato para entidades particulares, acompañada del original del respectivo recibo de pago de la garantía.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a cada Proponente en el momento en que se acepte por parte de CBSA la Póliza de Cumplimiento del Contrato, entregada por el proponente seleccionado. La Garantía de Seriedad de las Ofertas también deberá ser devuelta a cada Proponente, en el evento en que la Invitación a Cotizar sea declarada desierta, o en cualquier otra circunstancia establecida por la ley.

18.5 EXPERIENCIA DE LA FIRMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá declarar en su oferta de conformidad con el Formulario No.3 de la Invitación a cotizar, experiencia certificada en (3) contratos de montajes similares, diseño o construcción de proyectos para montaje de graderías, plataformas, cubiertas y/o cerramientos^[AF1], dentro de los últimos 7 años, la cual deberá acreditarse con los respectivos certificados de experiencia y cumplimiento expedidos por la empresa contratante y/o la que recibió el bien o servicio. Los contratos para los cuales se acredite experiencia deben estar terminados.

En el evento que el proponente no logre obtener los certificados de experiencia y cumplimiento que sustenten la información declarada en el formulario de experiencia, este deberá incluir en su propuesta la respectiva información de contacto actualizada con las empresas contratantes para las cuales se declara la experiencia mencionada, con el fin que CBSA pueda verificar esta información. La experiencia



que sea declarada por el proponente y que no pueda ser verificada por CBSA, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito, en consecuencia su oferta será inadmitida dentro del presente proceso de contratación.

Las certificaciones de que trata este numeral podrán versar sobre la experiencia individual del oferente o como miembro de un consorcio o unión temporal, caso en el cual deberán aportar los acuerdos consorciales con indicación del porcentaje de participación en el proyecto respectivo, el cual para efectos de acreditar experiencia no podrá ser inferior al 30%.

Para acreditar dicha experiencia, los proponentes podrán invocar la experiencia de sus sociedades matrices, sus sociedades subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices. Para los efectos de esta previsión, se entenderá que existe relación de matriz a subordinada sólo cuando la matriz tenga una participación en el capital de la subordinada superior al 50%. En el caso que se pretenda invocar la experiencia de matrices o subordinadas, según lo expresado, deberá acompañarse con la oferta, la prueba documental suficiente que permita establecer de manera inequívoca la relación de subordinación correspondiente. Lo anterior siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos exigidos en este numeral y se presente con la oferta, un escrito mediante el cual la empresa de quien se presenta la experiencia se obligue solidariamente con el proponente en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

18.6 FORMULARIOS

El proponente deberá diligenciar y firmar los Formularios definidos en el Volumen IV de la presente invitación a cotizar, de acuerdo con las instrucciones contenidas en la misma, sin modificar su redacción ni agregar comentarios, acompañándolo de los documentos que se soliciten.

18.7 SOLIDEZ FINANCIERA

El Proponente deberá acreditar que tiene al último corte o cierre financiero (i) Razón Corriente mayor o igual a 1, (ii) Nivel de endeudamiento menor o igual al 80% , (iii) Patrimonio Neto no inferior al 30% del Valor de la Oferta.

Para el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el Proponente deberá presentar los Balances y Estados de Resultados de las empresas asociadas que los componen en iguales condiciones a las mencionadas en el literal “g” del numeral 14 del presente Volumen.

Para la revisión de la solidez financiera de las Uniones Temporales, el activo, pasivo y patrimonio, corresponderán a la sumatoria ponderada de los valores de cada concepto mencionado, registrado en los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) de cada empresa asociada que conforma la Unión Temporal de acuerdo con su participación porcentual reportada.

De otra parte para la revisión de la solidez financiera de los Consorcios, el activo, pasivo y patrimonio, corresponderán a la sumatoria aritmética de los valores de cada concepto mencionado, registrado en los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) de cada empresa asociada que conforma el Consorcio.



Los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) calificados deberán contar como mínimo, con una certificación firmada por el auditor o revisor fiscal (o figuras de auditoría similares) de cada una las compañías que componen el Consorcio o la Unión Temporal.

Con la anterior certificación se deberán adjuntar: (i) los estados financieros con corte al 31 de diciembre de los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011), del Proponente o de sus Asociadas las cuales, en caso de pertenecer a una Persona Jurídica Nacional, deberán ser certificados en los términos contemplados en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y, en caso de pertenecer a una Persona Jurídica Extranjera, tales estados financieros deberán haber cumplido con las normas y regulaciones del domicilio de la sociedad o entidad de que se trate, lo cual deberá ser acreditado en la certificación del auditor, revisor fiscal o figuras de auditoría similares; y (ii) un Certificado de Existencia donde se verifique el nombramiento del auditor, revisor fiscal o figuras similares, según el caso.

En caso que el Balance General y Estado de Resultados relacione cifras numéricas que no estén expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América o en Pesos Colombianos, las Personas Jurídicas Extranjeras deberán convertir sus cifras a Dólares Americanos tomando como tasa de cambio de referencia la publicada en la página Web www.banrep.gov.co o, en su defecto, la publicada en www.x-rates.com del último Día Hábil del mes en el que se realiza el corte para el Balance y el Estado de Resultados.

A los proponentes se les revisará su solidez financiera a través del cumplimiento de las condiciones financieras requeridas que se enuncian en la tabla siguiente tabla. Para el cálculo de estas condiciones se tomarán los estados financieros presentados en su último corte fiscal. Las firmas que no cumplan con estas condiciones financieras, serán inadmitidas por no cumplir con este requisito mínimo. Las condiciones de referencia para la revisión financiera son:

CONDICION FINANCIERA REQUERIDA	
Índice de liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento (Pasivo total/ Activo Total) X 100%	Menor o igual a 80%
Respaldo Patrimonial: (Patrimonio total/Valor ofertado)X100%	Mayor o igual a 30%

NOTA: Para efectos de la revisión del Formulario 4 Revisión de la solidez financiera, se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

Las razones “Activo corriente/Pasivo corriente” y “Patrimonio total/Valor del Contrato” se deben calcular con todos los decimales de las cifras correspondientes al numerador y denominador de la razón, sin embargo para efectos de la evaluación financiera, el resultado de la razón deberá expresarse con una cifra decimal y para ello se deberá hacer un redondeo del resultado de acuerdo a la siguiente metodología:

Se utilizará la fórmula “REDONDEAR” del programa Microsoft EXCEL así: =REDONDEAR (“Activo Corriente / Pasivo Corriente”;1) y =REDONDEAR (“Patrimonio Total / Valor Ofertado”;1).



19. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS

19.1 ACLARACIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente el contenido de la presente Invitación a Cotizar e informarse cabalmente sobre todas las condiciones y circunstancias del objeto de la misma. Si alguno de los proponentes encontrase discrepancias u omisiones en las especificaciones o tuviere duda acerca de su significado, deberá inmediatamente notificarla a CBSA por escrito al correo electrónico que se señala en este documento y obtener de CBSA, también por escrito, las aclaraciones del caso, antes de presentar la propuesta.

En caso de que CBSA efectúe aclaraciones, correcciones, cambios o adiciones al texto de la Invitación a Cotizar los dará a conocer oportunamente a través de la página web, mediante adenda.

Una vez entregadas las ofertas, en la fecha de cierre del proceso de Invitación a Cotizar, ningún proponente podrá alegar desconocimiento o duda, sobre las condiciones establecidas en la presente invitación a cotizar.

CBSA no aceptará ninguna modificación o adición a las Ofertas, por parte de ningún Proponente, después de la fecha de cierre de Invitación a cotizar. CBSA, podrá requerir por escrito, a través de un funcionario autorizado, cualquier aclaración o información que pudiera llegar a considerarse necesaria con relación a las Ofertas presentadas. Las solicitudes de aclaración no podrán servir para que el Proponente enmiende, modifique, adicione, mejore o corrija su Oferta, por lo cual CBSA se reserva el derecho de analizar y evaluar la Oferta, tal como fue originalmente presentada.

19.2 INADMISIBILIDAD DE OFERTAS

CBSA no considerará ninguna Oferta que no cumpla con los numerales 15 y 16 de la presente invitación a Cotizar.

19.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

CBSA podrá rechazar las ofertas presentadas en los siguientes casos:

- Cuando el Proponente esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, incapacidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia.
- Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de CBSA.
- El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y selección de las ofertas.
- Cuando se presenten ofertas complementarias o modificatorias con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.



- La presentación de documentos con tachaduras, raspaduras, enmendaduras o corrector que no se encuentren debidamente convalidadas con la firma o la rubrica del Proponente.
- La presentación de Ofertas Extemporáneas.
- Cuando el proponente presente más de una oferta o participe en más de una incluyendo los consorcios y uniones temporales, se rechazaran todas las propuestas que presente o en las que participe.

19.4 IMPLICACIONES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de la Oferta implica que el proponente recibió todas las aclaraciones que solicitó y que el Proponente entendió la presente Invitación a cotizar en su integridad y que acepta irrevocable e incondicionalmente los mismos, así como los términos y condiciones estipulados en la minuta del Contrato.

Se entenderá que el proponente calculó y consideró todos los costos involucrados en la distribución de riesgos y en la ejecución de las obligaciones y responsabilidades del Contratista, y que tiene el conocimiento de todas las circunstancias que pudieran llegar a resultar en mayores costos o gastos adicionales, o ajustes, y que tuvo la oportunidad de incluirlos en los componentes del Valor de la propuesta.

19.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION A COTIZAR

CBSA podrá declarar desierta la Invitación a cotizar cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia o selección objetiva, entre otras: (i) Cuando se acredite colusión o fraude, (ii) En el evento que ninguna de las Ofertas se sujete a los términos y condiciones de la presente invitación; y (iii) Cuando ninguna de las Ofertas resulte favorable a los intereses de CBSA.

La decisión correspondiente se comunicará por escrito y en ella se señalarán en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa medida. En los casos de colusión o fraude o de Ofertas artificialmente altas o bajas, si se decide contratar directamente como consecuencia de la declaratoria de desierta, no se podrá contratar con ninguno de los proponentes que incurrieron en las faltas antes mencionadas.

No procederá la declaratoria de desierta de la Invitación cuando sólo se presente una Oferta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para CBSA, de conformidad con los criterios de economía, celeridad y selección objetiva.

19.6 LEY QUE RIGE EL PROCESO

La Invitación y el Contrato que de ésta resulte, así como las diferencias o controversias que puedan suscitarse, estarán sujetos a las leyes de la República de Colombia y se regirá por las normas de derecho privado, razón por la cual el desconocimiento de la ley colombiana no sirve de excusa para la inobservancia de los términos y condiciones exigidos por CBSA ni para el incumplimiento de la oferta presentada ni del contrato que se suscriba.



19.7 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La Oferta tendrá el carácter de irrevocable, y deberá tener vigencia por un período mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación, es decir la fecha límite para la Presentación de las Ofertas, y serán sujeto de extensión en los términos de la misma, a discreción exclusiva de CBSA. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma. En el evento en que la vigencia de la oferta venza sin que el proponente haya ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste de participar en el proceso.

20. CONSIDERACIONES GENERALES DEL CONTRATO

20.1 DESARROLLO GENERAL DEL CONTRATO

En el evento que durante la ejecución del Contrato, el Contratista no pueda contratar al personal profesional propuesto en su oferta, este deberá presentar a CBSA nuevas hojas de vida que cumplan con lo propuesto en su oferta, en un término de quince (15) días hábiles, para previa aprobación de CBSA.

En el evento que las nuevas hojas de vida presentadas por el proponente no cumplan lo propuesto en la oferta presentada, CBSA podrá considerar esta situación como un incumplimiento de las obligaciones del Contratista y procederá aplicar la cláusula de multas contemplada en el Contrato.

20.2 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

El Proponente en caso de resultar seleccionado deberá tener en cuenta que CBSA ha previsto Multas y Cláusula Penal Pecuniaria como indemnización ante el incumplimiento parcial o total del Contratista de acuerdo con los términos y procedimientos que se establecen en la presente Invitación a cotizar.

20.2.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento parcial del contrato, CBSA podrá imponer multas al Contratista del orden de 0,1% del valor del contrato por cada día de persistencia del incumplimiento. El monto total de estas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. CBSA podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas de cualquier cantidad que adeude al Contratista; sin necesidad de intervención judicial, o judicialmente si tales cantidades no fueren suficientes.

Para la imposición de multas se deberá agotar previamente el siguiente procedimiento:

En el evento que el administrador del contrato detecte la existencia de incumplimientos parciales por parte de el Contratista, (I) solicitará a éste por escrito de inmediato las explicaciones y las acciones correctivas del caso, debiendo el Contratista contestar, también por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes al requerimiento, con la finalidad de corregir las deficiencias y solucionar los inconvenientes presentados lo antes posible. (II) En caso que el Contratista no de respuesta oportuna al requerimiento de CBSA, ésta procederá a imponer la multa respectiva, durante el término que persista el incumplimiento parcial. (III) La contestación del Contratista deberá acompañarse de un plan de mejoramiento, para aprobación de CBSA, en el cual se establezca un término adecuado para corregir las deficiencias de acuerdo con los hallazgos encontrados. En el evento que a juicio de CBSA el plan de



mejoramiento no cumpla con las condiciones contractuales se impondrán las multas de acuerdo con la presente cláusula. (IV) Una vez vencido el plazo para la implementación y/o ejecuciones del plan de mejoramiento, CBSA verificará su cumplimiento y en caso contrario, podrá imponer la multa respectiva mediante comunicación escrita, de conformidad con lo señalado anteriormente a partir del primer día del incumplimiento inicial.

20.2.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista que no permita ejecutar el objeto del presente Contrato, el Contratista deberá pagar a CBSA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato. CBSA podrá compensar o descontar el valor correspondiente a la cláusula penal de cualquier suma que le adeude al Contratista, para lo cual el Contratista la autoriza expresamente.

Lo anterior, sin perjuicio que CBSA solicite al Contratista, la totalidad del valor de los perjuicios adicionales causados en lo que excede del valor de las cláusulas penales, previa comunicación escrita debidamente motivada al Contratista.

20.3 IDIOMA

El idioma de esta invitación a cotizar y del Contrato es el español. De la misma forma, todas las Ofertas deberán ser presentadas en español.

21. ASPECTOS FINANCIEROS Y DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

CBSA responderá al Contratista por los pagos que se deriven con ocasión a la ejecución del Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones plasmados en esta Invitación a Cotizar y en el Contrato.

21.1 PRECIO DE LA OFERTA

Los precios se ofertarán en Pesos Colombianos. El proponente deberá cotizar individualmente cada año el servicio requerido considerando, si así lo desea, incrementos porcentuales a partir del segundo año. Así las cosas el proponente debe diligenciar un formulario de precios y factores multiplicadores discriminados para cada ítem, de conformidad con el Volumen IV de la presente Invitación a cotizar, e indicar individualmente el precio para cada uno de los años 2013, 2014 y 2015.

21.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El contrato que surja con ocasión a la presente invitación a Cotizar, será pagado anualmente en proporción al servicio prestado en 2013, 2014 y 2015

- Un Anticipo [AF2] del 30% [JFQR3] del valor anual del contrato: Se cancelará cuarenta y cinco (45) días antes del inicio del montaje, previa presentación de la factura de cobro, acompañada del Programa de Inversión del Anticipo previamente aprobado por CBSA, de la Póliza de Buen Manejo del mismo, expedida por una compañía de seguros aceptada por CBSA o Banco Aceptable. Este anticipo se amortizará en los pagos parciales durante la ejecución del contrato.



Para el cumplimiento de lo anterior, CBSA verificará que el Contratista cumpla con el flujo de inversión de conformidad con el Programa de Inversión de Anticipo presentado y aprobado por CBSA, lo cual deberá ser soportado según el avance de actividades.

El Contratista permitirá a CBSA, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.

- El 40% del valor del contrato será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de cobro, acompañada de la correspondiente acta parcial de avance aprobada por CBSA y un informe en el que se incluirá como el avance del proyecto con registro fotográfico al igual que aspectos técnicos, recursos de mano de obra y equipos, de seguridad industrial y ambiental, y un reporte del manejo financiero detallado. [JFQR4]

El Contratista, deberá presentar las facturas a su nombre. Es requisito para la realización de los pagos, que el Contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante reportará esta acreditación.

Ninguno de los pagos que CBSA haga al Contratista implicará aceptación de los trabajos presentados o reconocimiento de que el pago hecho corresponda a obligaciones contraídas por CBSA.

CBSA se reserva el derecho de revisar en cualquier momento las facturas y pagos del Contrato, hacer las glosas y correcciones a que haya lugar, reclamar al Contratista el valor que le haya sido pagado de más, o de retener de las sumas a pagar cualquier monto que el Contratista adeude por cualquier razón a CBSA.

Cuando a juicio de CBSA exista duda o falta de claridad sobre alguno de los valores facturados, ésta podrá manifestarlo por escrito o solicitar aclaración al Contratista, quien dispondrá de un máximo de treinta días (30) calendario para hacer las respectivas aclaraciones, de lo contrario, las glosas hechas por CBSA quedarán en firme y la Contratista procederá a descontar estos valores de la próxima factura que presente a CBSA.

- El Saldo, es decir el 30% restante del valor del contrato: Pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de cobro acompañada del Acta de Recepción Final y el informe final de la Interventoría a entera satisfacción de CBSA y demás obligaciones estipuladas en el Contrato.

PARAGRAFO I: Los pagos al Contratista podrán efectuarse en Pesos Colombianos (COP) o Dólares de los Estados Unidos de América (USD) a la tasa representativa del mercado en la fecha efectiva de pago, considerando en todo caso las normas cambiarias colombianas.

21.3 GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El Proponente deberá considerar en su oferta todos los gastos por concepto de garantías, impuestos, o cualquier otro que demande la legalización del Contrato, así como las estampillas a que haya lugar, tasas, contribuciones o aportes parafiscales, los cuales serán asumidos por el Contratista.



Con relación al impuesto de timbre nacional que se causen por la suscripción del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 del Estatuto Tributario, no genera impuesto de timbre, pues la tarifa establecida en la citada norma para los contratos que se suscriban desde el año 2010 es del 0%.

21.4 GARANTIAS A CARGO DEL CONTRATISTA

En el evento que el Proponente resulte favorecido se obliga a constituir a su costa y a favor de CBSA, por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o Banco Aceptable, las siguientes garantías:

- a. Buen Manejo del Anticipo: en cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual al plazo del Contrato.
- b. El cumplimiento de las estipulaciones contractuales en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato incluyendo el IVA, con una vigencia igual a la duración del Contrato más dos (2) meses.
- c. Salarios y prestaciones sociales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, incluyendo el IVA, con una vigencia igual a la duración del Contrato y tres (3) años más.
- d. La buena calidad del servicio solicitado por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato incluyendo el IVA y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.
- e. Responsabilidad civil extracontractual por la cuantía del quince por ciento (15%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a este. En esta póliza se debe detallar Asegurado: Terceras Personas contra Daños y CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA Además los amparos adicionales: Daños a terceros, daños causados a bienes y propiedades de CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA.

PARAGRAFO II: La prima que cause la constitución de las garantías, así como sus prórrogas, renovaciones y adiciones, serán por cuenta del Contratista.

Además debe ser expedida en formato para entidades particulares y anexar el original del recibo pago de prima. En caso de demora por parte del Contratista en renovar, prorrogar o adicionar las pólizas requeridas, CBSA podrá ordenar sus expediciones y pagar las primas respectivas de estas, descontando de las cuentas que deba pagar al Contratista.

CBSA se reserva el derecho de aceptar las garantías expedidas por las diferentes compañías aseguradoras, sin que sea necesario motivar o explicar sus causales. Cuando se rechace una póliza el Contratista deberá recurrir a otra compañía de seguros para la expedición de una nueva garantía.



22. OTRAS CONSIDERACIONES CONTRACTUALES

22.1 CESIÓN

El Proponente seleccionado no podrá ceder total o parcialmente los servicios objeto de la presente Invitación a Cotizar, ni prestarlos a través de un tercero, sea cual fuera la figura jurídica que utilice, sin la previa autorización por escrito de CBSA.

La autorización que en este sentido dé CBSA al oferente seleccionado, no lo exime de ninguna de las obligaciones adquiridas por medio del Contrato.

En caso de Subcontratación el proponente seleccionado será responsable por los servicios realizados por el Subcontratista y no se creará relación contractual entre CBSA y el subcontratista.

CBSA podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de sus relaciones contractuales con el proponente seleccionado sin la necesidad de obtener la conformidad o visto bueno de proponente seleccionado.

22.2 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CBSA ejercerá la administración del Contrato y podrá delegarla en la persona o entidad que estime conveniente. La administración del Contrato consiste en la supervisión general de las actividades a cargo del Contratista, protegiendo los intereses de CBSA.

La acción de vigilancia y control de la Administración del Contrato, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la buena ejecución del Contrato, ya que se entiende que sus obligaciones son las de cumplir a cabalidad todas sus requerimientos contractuales, dentro de los plazos y condiciones pactadas.



CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA

INVITACION A COTIZAR 2013-001

**VOLUMEN II
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ALQUILER E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE
ACOMODACIÓN MÁSIVA DE PÚBLICO CON OCASIÓN DE
LA REALIZACIÓN DE DESFILES DEL
CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE FLORES, GRAN
PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA DE FANTASÍA
DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015**

BARRANQUILLA

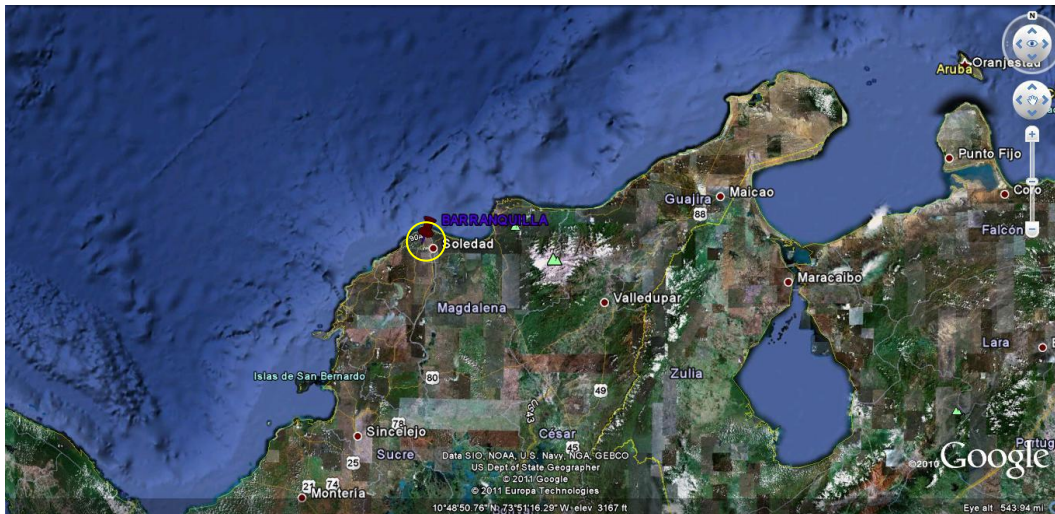
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

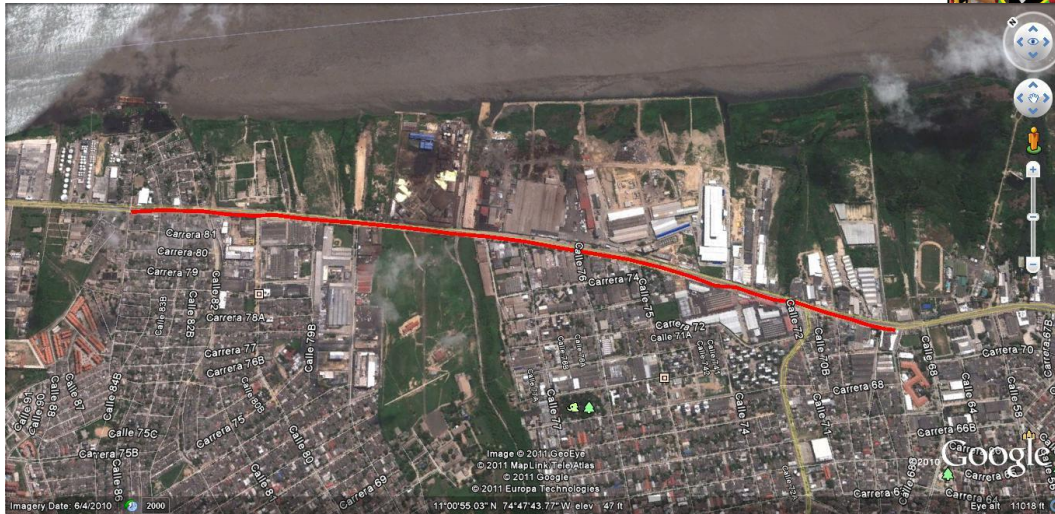
ALQUILER E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACOMODACIÓN MÁSIVA DE PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DESFILES DEL CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE FLORES, GRAN PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA DE FANTASÍA DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015, consiste en el suministro y montaje de dieciocho mil seiscientos (18.600) puestos para graderías para el confort de los espectadores asistentes a los desfiles de la Vía 40 durante los Carnavales de la ciudad de Barranquilla.

La localización del proyecto es en Colombia en La Ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico.

El área en donde se desarrollará el proyecto, comprende un corredor industrial de la ciudad.



Ubicación de Barranquilla en Colombia



Corredor de la Vía 40

1.1 Características generales de la zona de ubicación de la Central

- Coordenadas WGS84 11°01'34.34"N 74°48'13.86".
- Altitud sobre el nivel del mar: 10.97 m.
- Temperatura anual promedio: 28.5°C
- Humedad relativa anual promedio: 80.14%
- Precipitación promedio multianual: Entre 800 y 1200 mm.
- Fuente de agua: Río Magdalena.
- Posición geomorfológica: Barranquilla está ubicada sobre el margen occidental del río Magdalena, a 15 km de su desembocadura en el mar Caribe.

En caso que CBSA decida cambiar la ubicación de los Desfiles, se realizara un diseño conjunto que se adapte al nuevo escenario.

1.2 Características técnicas de la Central:

- Material de estructura: Aluminio estructural 6082-T6 o material de características similares.
- Norma de diseño: NSR-10
- Altura de diseño: ver planos
- Amenaza sísmica: baja
- Tipo de uso: Ocupación especial

1.3 Límites de propiedad del área del Proyecto

Se establecen los siguientes límites o fronteras del proyecto:

- Los palcos del carnaval serán montados en uno de los carriles de la Vía 40, en el costado contrario al Río Magdalena, calzada Occidental.



2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO EPC

Alquiler e instalación de estructuras de acomodación masiva de publico con ocasión de la realización de desfiles del Carnaval denominados Batalla de Flores, Gran Parada de Tradición y Gran Parada de Fantasía, durante los años 2013, 2014 y 2015.

El alcance del Contrato EPC comprende todas las obligaciones y condiciones establecidas en el mismo, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en los Términos de la Invitación a Cotizar No. 2013-001

3. ALCANCE ESPECÍFICO DE LOS TRABAJOS

Consiste en el suministro y montaje de dieciocho mil seiscientos (18.600) puestos para graderías para el confort y acomodación de los espectadores asistentes a los desfiles de la Vía 40 durante los Carnavales de la ciudad de Barranquilla, años 2013,2014 y 2015.

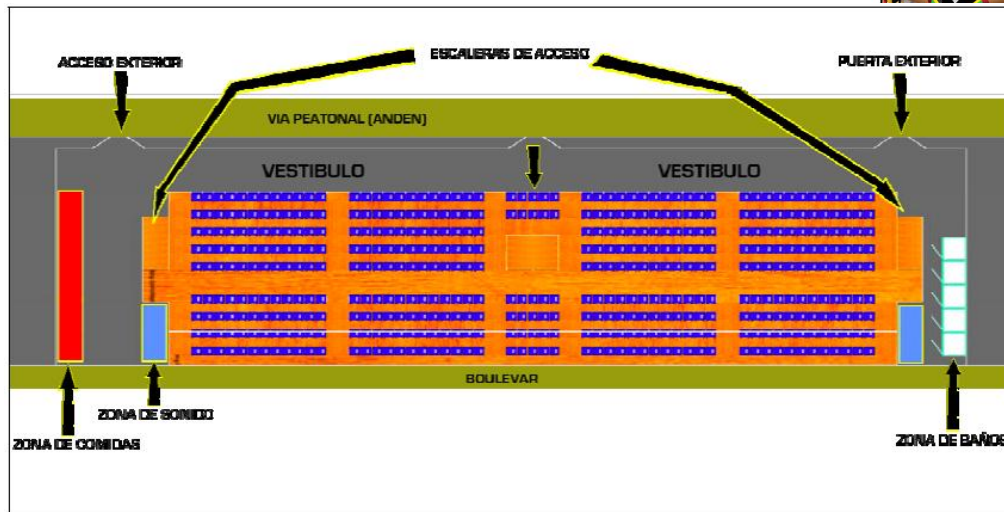
Para lo cual el proponente favorecido propondrá a la CBSA un sistema de acomodación de graderías en **ALUMINIO**, teniendo cuenta los siguientes estándares de diseño arquitectónico.

3.1 ESTÁNDARES DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE PARA LAS ESTRUCTURAS

3.1.1 ESTÁNDARES DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA PALCOS

3.1.1.1 PALCO

Se entiende la estructura de carácter itinerante dispuesta para albergar público con el fin de que pueda ser observado de manera adecuada un espectáculo folclórico, desfile, paso de carrozas y/o comparsas en el marco del Carnaval de Barranquilla. Dichas estructuras deberán cumplir con las normas del sismo resistentes colombianas actualizadas en su última revisión del año 2010, NSR-10. Para lo cual el proponente deberá anexar para alternativa propuesta a la CBSA, memorias de cálculo en original firmadas por un profesional idóneo competente para tal fin. Ver Figura 1[ACS].



CAPACIDAD DEL PALCO.

Se establece para este caso que los palcos obedezcan a un sitio de reunión de personas Clase 2, según normativa 1, por lo tanto su capacidad debe ser de 546 personas acomodadas en escalones tipo gradería. 1 Norma Técnica Colombiana NTC 1700. Sitio de reunión Clase 2, 300 – 999 personas. ICONTEC. p. 26

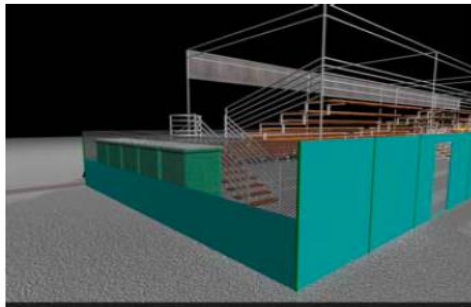
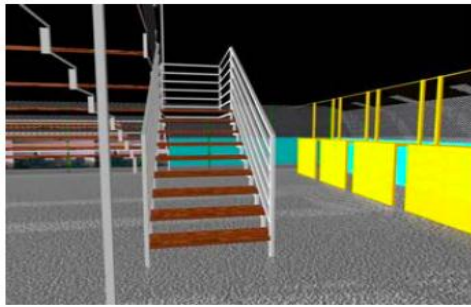
GRADERÍAS.

Para este caso sólo se consideran palcos con graderías donde se haga acomodación de personas sentadas en diferentes niveles para facilitar la visualización del espectáculo. Serán prohibidas graderías o estructuras por niveles en las cuales se incluyan personas de pie. La diferencia de alturas entre filas asientos debe ser de 0.3 m y deberán tener un elemento que obstaculice la caída de objetos o personas al interior del elemento estructural.

ACCESOS Y SALIDAS.

Dimensiones Accesos y Salidas de los palcos: Los palcos deberán contar con tres espacios que pueden funcionar simultáneamente como accesos y salidas a la tribuna. Dichos espacios pueden ser construidos a manera de escaleras o rampas que tengan como dimensiones mínimas 1.2 m de ancho y 2.1 m de alto. Todas las escaleras o rampas deben comunicar con un corredor cruzado que comprenda toda la extensión horizontal del palco.

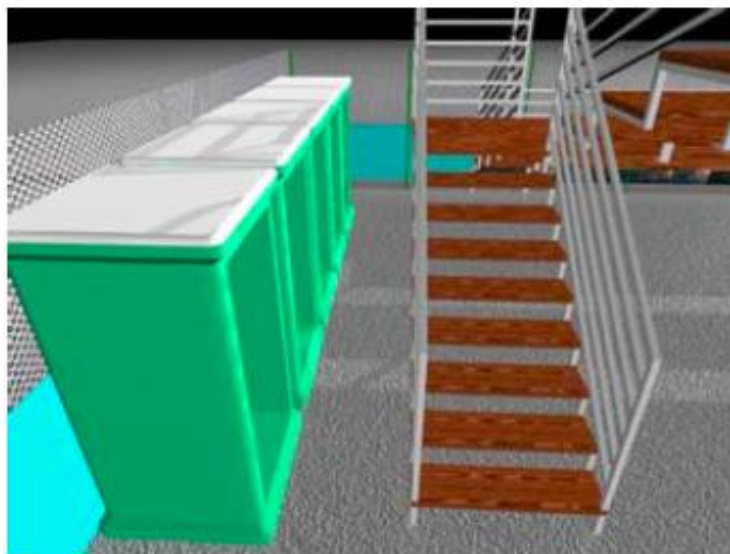
Comunicaciones: Los accesos y salidas deberán comunicar a un vestíbulo no menor a 1.8 m. que debe recorrer toda la zona de graderías y no debe presentar ningún elemento que obstaculice el libre tránsito de personas.



ESCALERAS Y RAMPAS.

Dimensiones Escaleras y Rampas: Toda escalera o rampa de acceso a graderías no debe medir menos de 1.2 m. ni tener ningún obstáculo a una medida de 2.1 m de altura. La altura de los peldaños no debe ser inferior a 0.15 m. ni mayor a 0.2 m. El ancho de la huella no debe ser inferior a 0.25 m. Todas las escaleras y rampas deben tener pasamanos a una altura mínima de 0.9 m. y un máximo de 1.2 m.

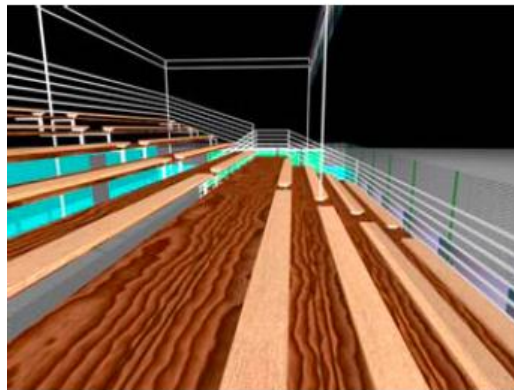
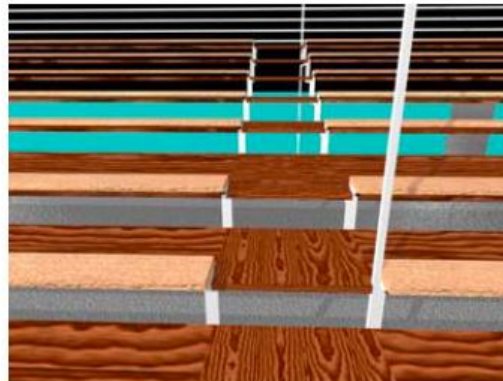
Pasamanos: Los pasamanos deberán diseñarse de tal forma que soporten una carga mínima de 900 N (90 kgf aproximadamente), aplicada en cualquier punto vertical, inclinado u horizontal del mismo. Se deberán instalar pasamanos intermedios en escaleras que tengan un ancho mayor a 2.2 m. Ver Fig. Modelo esquemático.



PASILLOS Y CORREDORES.

Todo pasillo que sirva a un módulo de asientos deberá tener un ancho mínimo de 0.9 m. y no menos de 1 m. cuando sirva a asientos de ambos lados. Todos los pasillos deberán terminar en una salida o corredor cruzado con un vestíbulo que comunique directamente a la salida de la estructura.

Todo corredor cruzado debe extenderse a lo ancho entre todos los módulos de asientos y debe medir como mínimo 1.2 m de ancho (dos módulos de salida).



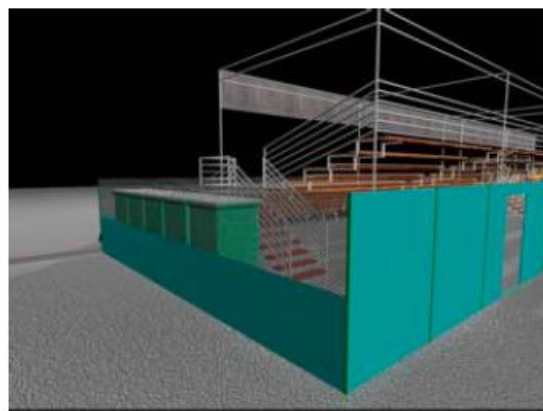
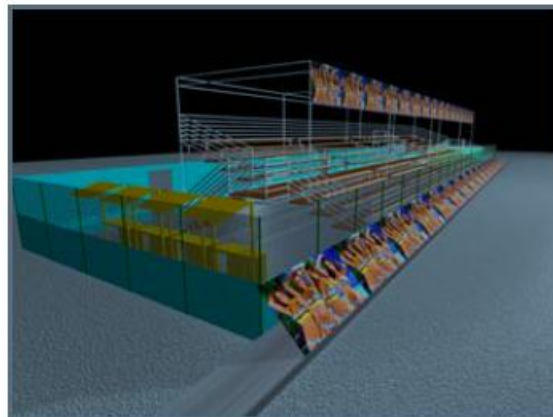
3.1.1.2 CERRAMIENTOS.

Dimensiones : El cerramiento del palco debe tener una altura mínima de 2.4 m. y debe mantener una distancia de 1.8 m., por lo menos en tres de sus lados si es rectangular.

Condiciones Físicas: En las zonas en que el cerramiento interfiera directamente entre la línea de visión del público y el espectáculo, dicho cerramiento debe hacerse en malla eslabonada. El cerramiento sólo debe presentar obstaculización visual total en el costado posterior de la estructura del palco, en los tres lados restantes este debe estar a una altura no mayor de 1.2 m para garantizar la visualización del evento.



Barandas de Protección contra Vacíos : Cuando el borde de la gradería o escalera de acceso presenten una altura mayor de 1 metro debe contar con una baranda de protección no menor de 1.2 m. de altura. Éstas deben estar sólidamente ancladas al elemento estructural y su geometría no debe presentar aristas vivas o elementos cortantes susceptibles de estar en contacto con el público.



3.1.1.3 CUBIERTA

Las graderías ofrecidas por el proponente a la CBSA deberá contemplar la cubierta como mínimo de Polisombra en el 100% del área de las graderías.



3.1 Recopilación de la información y estudio del proyecto.

El Contratista deberá recopilar y analizar toda la documentación necesaria para la correcta ejecución de los servicios de montaje, entre otros: La presente Invitación a Cotizar así como sus anexos.

3.2 Organización y recursos.

El Contratista proponente deberá diseñar, implementar y mantener una estructura organizacional para lograr la correcta ejecución de los servicios a suministrar, la mencionada estructura deberá contener, entre otros, los siguientes elementos:

- Sistema de gerencia y control de la construcción.
- Políticas, procedimientos y actividades organizacionales.
- Oficios, perfiles y funciones del personal.
- Líneas de autoridad e interrelaciones entre el personal básico y las actividades del proyecto.
- Los recursos humanos, materiales técnicos, informáticos y financieros requeridos para la ejecución de los trabajos de conformidad con el contrato.
- Los recursos humanos y equipos adicionales al básico solicitado, que se debe tener en cuenta para el desarrollo adecuado del proyecto, deben cumplir como mínimo con los perfiles y requisitos de la presente invitación a cotizar

3.2.1 Capacidad técnica - personal básico requerido

La capacidad técnica ofrecida para los servicios a suministrar se refiere a la calificación e idoneidad del personal profesional básico propuesto para la realización del proyecto.

Como personal básico se considera: el Director de Proyecto, Residente General, Ingenieros o Arquitectos, y personal de apoyo técnico-administrativo.

Este recurso se evaluará y calificará en la evaluación técnica, con base en los certificados que cada proponente presente en su oferta de los contratos ejecutados o en ejecución de su personal.

El personal profesional básico requerido para las actividades es:



Oficio	Cantidad
Director de Proyecto	1
Residente General	2
Profesionales o Tecnicos Supervisores de montaje	Lo requerido
Operadores de Montaje	Lo requerido

[JFQR6]

Deberán diligenciarse el formulario 4 y adjuntarse la Hoja de Vida con las correspondientes certificaciones y soportes, matrícula profesional vigente, el personal deberá cumplir por lo menos con los siguientes perfiles:

Cargo	Cantidad	Perfil
Director de Proyecto	1	Ingeniero Mecánico, Electricista o Civil, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional en el área de la Ingeniería, de los cuales mínimo cinco (5) años deben ser experiencia específica como Gerente o Director de Proyectos de montaje y construcción de graderías para eventos.
Residente General	2	Ingeniero o Arquitecto, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en el área, de los cuales mínimo dos (2) años deben ser experiencia específica como Residente de Proyectos de montaje y construcción de graderías para eventos.
Profesionales o Tecnicos Supervisores de montaje	Lo requerido	Tecnico Profesional, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en el área, de los cuales mínimo dos (2) años deben ser experiencia específica como Supervisor Tecnico de montaje de Proyectos de montaje y construcción de graderías para eventos.
Operadores de Montaje	Lo requerido	

[JFQR7]

El proponente deberá detallar en su propuesta todo el personal idóneo que considere necesario para la consecución del objeto de la presente Invitación. Así mismo deberá tener en cuenta en su propuesta que es posible que en algunos días se requiera trabajar 24 horas. Todos estos costos adicionales, deberán ser considerados por el proponente.

Durante el desarrollo del Contrato la participación del personal profesional básico, y los demás recursos de la misma deberán ser establecidos de acuerdo con las necesidades totales del proyecto.

CBSA realizará la evaluación con base en los recursos estimados por el proponente, en forma total y desagregada por periodos anuales en los formularios de su oferta.

CBSA reconocerá al Contratista solamente lo realmente ejecutado, según los precios unitarios establecidos en el formulario de precios de su oferta.

3.3 Sistema de aseguramiento y control de calidad.

- El Contratista deberá diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control y Aseguramiento de la Calidad conforme a la norma ISO 9001 aplicable al servicio.
- Durante el desarrollo de los trabajos el Contratista deberá documentar y archivar los procesos de aseguramiento y control de calidad de los trabajos realizados, los cuales deberán ser entregados a CBSA al finalizar la ejecución del proyecto.

3.4 Sistema de Gestión de Riesgos



El contratista deberá elaborar planes de contingencia para atender eventos que puedan afectar la correcta ejecución del Contrato de manera que se mitiguen ó eviten las implicaciones de tales situaciones en plazo, costos etc. Lo anterior según las normas NTC 5254 y demás normas aplicable.

3.5. Sistema de Control de Costos y de los Programas de Obras

El contratista diseñará, implementará y mantendrá un sistema para el seguimiento y control de los costos y flujos de inversión de los programas de ejecución del proyecto durante el desarrollo del mismo.

3.6. Sistema de Control de Cambios y/o Modificaciones

El contratista diseñará, implementará y mantendrá un sistema para el análisis, seguimiento y control de los cambios o modificaciones en las especificaciones técnicas o condiciones contractuales que se produzcan durante la ejecución del Contrato.

El Contratista documentará las causas y consecuencias de los cambios, sin embargo, no podrá autorizar cambios o modificaciones en documentos técnicos y demás condiciones contractuales que afecten el alcance del Contrato en costo, calidad y tiempo sin previa autorización escrita por parte de CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA.

3.6.1 Inspección de Equipos en Sitio

El Contratista de manera conjunta con CBSA, deberá verificar el estado de llegada de la gradería en sitio, previo al inicio del proceso de montaje.

De acuerdo a lo anterior, el Contratista deberá presentar un informe por escrito a CBSA en un término de diez (10) días contados a partir de la finalización de cada inspección, el cual se especifique el inventario de equipos, materiales el estado de los mismos. Así mismo, deberá informar si durante la inspección encontró alguna anomalía y realizar las recomendaciones del caso a CBSA para su aprobación o rechazo.

3.7.3 Preparativos para el Montaje

El contratista deberá estudiar y revisar los procedimientos, instrucciones y recomendaciones para el montaje de las graderías, y de esta forma verificar su correcta instalación.

De igual forma, el contratista revisara con la CBSA las listas de chequeo para la inspección de las estructuras a intervenir.

El contratista no podrá entregar el montaje de las estructuras sin previa aprobación de la lista de chequeo por parte de CBSA y de la interventoría que esta nombre para tal fin.

3.7.4 Montaje de los equipos del Proyecto

El Contratista diseñará, implementará y mantendrá un sistema para desarrollar las actividades de montaje de las graderías, que contenga protocolos, listas de inspección y archivos para los expedientes de los equipos intervenidos.



Durante la etapa de montaje, el contratista deberá presentar un informe por escrito a CBSA en un término de diez (10) días contados a partir de la finalización del montaje de cada palco instalado. De igual forma, deberá informar si durante este proceso se encontró alguna anomalía y realizar las recomendaciones del caso a CBSA para su aprobación o rechazo por parte de CBSA.

El contratista no podrá recibir la instalación de equipos sin previa aprobación de CBSA.

3.7.5 Pruebas de Carga a Palcos y PMT

El Contratista colaborará, durante la ejecución de las pruebas de carga ejecutadas al azar por la Interventoría designada para tal fin, así como con las autoridades competentes.

De igual manera el contratista deberá implementar a su cuenta y riesgo el Plan de Manejo de Trafico que estime la autoridad competente (Ejemplo en Anexo 1)



Lo anterior, con el propósito de verificar de forma documentada el cumplimiento de los requerimientos establecidos por CBSA y el distrito de Barranquilla.

3.8 ASPECTOS EN MATERIA AMBIENTAL

El Contratista deberá integrar a su organización los recursos humanos y técnicos competentes para hacer cumplir lo estipulado en la Legislación ambiental vigente, los Permisos Ambientales, el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencia y Panorama de Riesgos Ambientales, y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

El Contratista, entregará a CBSA la documentación necesaria y exigida por el Distrito de Barranquilla para el trámite del permiso de Ocupación temporal de Espacio Público, CBSA gestionara los permisos una vez hayan sido entregados los mismos.

Los demás permisos asociados a la construcción y a la contratación del personal que se requieran serán responsabilidad del Contratista.

3.9 ASPECTOS DE LA INTERVENTORÍA EN SALUD OCUPACIONAL

La Interventoría revisara el Plan de Salud Ocupacional, presentado por el Contratista, y hacer las recomendaciones pertinentes para la aprobación de CBSA. Una vez aprobado el Plan, la Interventoría deberá verificar el cumplimiento de todos aspectos de seguridad y salud ocupacional establecidos en el Contrato y verificará el cumplimiento de la norma NTC- ISO 18000, OSHAS y normatividad vigente aplicables en Colombia, durante toda la ejecución del proyecto.



3.10 CONTROL TECNICO DE LA INTERVENTORÍA

3.10.1 Control de la Programación de trabajos

El Contratista Interventor en todo momento controlara el avance de las obras, mediante el seguimiento detallado a la ejecución del programa de trabajo presentado por el Contratista y aprobado por CBSA.

Lo anterior tiene por objeto controlar el cumplimiento de los plazos previstos para los trámites técnicos y administrativos (permisos, autorizaciones, aprobaciones y emisión de documentos, entre otros), la disponibilidad de recursos y equipos adecuados y suficientes.

De igual modo, la Interventoría llevara un registro de los eventos que influyan en el normal desarrollo de los trabajos tales como lluvias, problemas sociales, condiciones inseguras, incidentes o cuasi-accidentes, cambios aprobados en el alcance del contrato, entrega tardía o suministro incompleto de materiales, deficiencias en materiales que afecten los rendimientos programados, trabajos rechazados por mala calidad. En todos los casos, la Interventoría intervendrá para que se resuelvan por quien corresponda dichos eventos.

3.10.2 Aseguramiento y Control de Calidad de trabajos y equipos EPC

El Contratista deberá ejercer un control preventivo durante cada una de las etapas del montaje, para lo cual deberá verificar que el Contratista cumpla con las normas, códigos y especificaciones técnicas exigidas por CBSA, con el fin de que los materiales y sistemas constructivos garanticen la calidad, seguridad y economía adecuada.

3.10.3 Control de trabajos defectuosos y/o no autorizados

El Interventor exigirá, verificará, e implementará las medidas correctivas de las actividades mal ejecutadas ó no autorizadas, para que el Contratista a su costo las ejecute en debida forma sin derecho a remuneración, reintegro o compensación adicional a la requerida para la correcta ejecución de los trabajos según las especificaciones aprobadas y demás condiciones del contrato.



CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA

INVITACION A COTIZAR 2013-001

VOLUMEN III CRITERIOS DE SELECCION

**ALQUILER E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE
LAS ESTRUCTURAS DE ACOMODACIÓN MÁSIVA DE
PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE
DESFILES DEL CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE
FLORES, GRAN PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA
DE FANTASÍA DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015**

BARRANQUILLA



CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La metodología que se usará en su orden para la revisión y evaluación de las ofertas será la siguiente:

- Cumplimientos de los Requisitos Mínimos.
- Evaluación Técnica.
- Evaluación de las Condiciones Comerciales.

1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

Esta etapa se refiere a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contemplados en el numeral 15 del Volumen I de la presente Invitación a Cotizar.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en esta solicitud, serán declaradas inadmitidas por CBSA.

Las Propuestas que cumplan con todos los requisitos mínimos, serán evaluadas como se describe a continuación:

1. COMPONENTE TECNICO	600 PUNTOS
Experiencia y perfiles del personal.	80
Experiencia de la firma	100
Evaluacion del componente tecnico	420
2. COMPONENTE COMERCIAL Y FINANCIERO	400 PUNTOS
Precio de la oferta.	400
Puntaje de la Oferta para el precio = $(P1/Pi) \times 700$	
Donde:	
P1 = Valor oferta de menor precio	
Pi = Valor oferta	
TOTAL:	1000 PUNTOS

[JFQR8]

1.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

El objetivo de la Evaluación Técnica es verificar que el proponente cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en el Volumen II de la presente Invitación, y asignar la puntuación que corresponda, según lo siguientes criterios.



1.3.1 EXPERIENCIA Y PERFILES DEL PERSONAL BÁSICO (80 PUNTOS)

Se evaluará la idoneidad del personal básico propuesto, el cual deberá cumplir con los requisitos contemplados en el numeral 3.2.1 del Volumen II de la presente invitación, se tendrá en cuenta los méritos individuales de los profesionales asignados respecto con su educación y experiencia específica relacionada acorde con los requerimientos del servicio de Montaje de graderías.

Esta capacidad técnica se evaluará con base en los certificados y soportes que cada oferente presente de su personal básico propuesto.

En este aspecto se evaluarán los certificados emitidos por las firmas contratantes del personal básico propuesto, los cuales pueden ser personal vinculado o por contratar siempre que se anexas las cartas de compromiso. No se tendrán en cuenta los profesionales por contratar cuyas cartas de compromiso no se adjunten a la oferta.

Los años y los meses de experiencia acreditados y certificados de todo el personal básico, son hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas.

A continuación relacionamos los criterios de evaluación para el personal básico de acuerdo a los perfiles definidos en numeral 3.2.1 del Volumen II de la presente invitación:

- Director , (17 puntos)

CBSA asignará una calificación de nueve (9) puntos al proponente que acredita la experiencia específica mínima solicitada para el Director. Se reconocerán dos (2) puntos por cada año adicional a la experiencia general ó específica mínima, hasta completar un puntaje máximo de 17 puntos.

- Residente General, (13 puntos)

CBSA asignará una calificación de ocho (8) puntos al proponente que acredita la experiencia específica mínima solicitada para el Residente General. Se reconocerán un (1) puntos por cada año adicional a la experiencia general ó específica mínima, hasta completar un puntaje máximo de trece (13) puntos.

- Profesionales o Técnicos Supervisores de montaje, (60, 10, puntos por cada uno)

CBSA asignará una calificación de seis (6) puntos al proponente que acredite la experiencia específica mínima solicitada para cada Profesional o Técnico Profesional. Se reconocerán un (1) puntos por cada año adicional a la experiencia específica mínima solicitada, hasta completar un puntaje máximo de diez (60) puntos.

NOTA: En caso que el proponente seleccionado obtenga como puntuación cero (0) en los cargos antes descritos, deberá reemplazar ese personal propuesto, por personal que cumpla con la experiencia mínima solicitada en el presente documento, y así poder iniciar la ejecución del contrato, sin modificar el salario asignado a dicho personal.

1.3.2 EXPERIENCIA DE LA FIRMA (100 PUNTOS)



Se evaluará la idoneidad de la empresa, los contratos del mismo tipo ejecutados y monto de los mismos. Se tendrán en cuenta la importancia de los eventos a los cuales les haya prestado servicio de Montaje de graderías.

CBSA asignará una calificación de cien (100) puntos al proponente que acredita la mayor experiencia en contratos similares. Y a los demás se le calificará de manera proporcional decreciente, hasta llegar a mínimo de 10 puntos.

1.3.3. Evaluación del componente Técnico (420 PUNTOS)

El Proponente en su oferta debe listar y describir los procedimientos de control para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normatividad aplicable, de conformidad con los requerimientos del alcance del Contrato y de la presente Invitación.

El proponente que liste y describa los procedimientos de control que adoptará para realizar las actividades propias del servicio de Montaje que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se le asignará la puntuación máxima de 100 puntos. Y a los demás se le calificará de manera proporcional decreciente, hasta llegar a mínimo de 10 puntos.

1.4. EVALUACIÓN COMERCIAL

1.4.1 PRECIOS DE LAS PROPUESTAS (400 PUNTOS)

El análisis de las tarifas se realizará a las ofertas que cumplieron con todos los requerimientos técnicos previamente mencionados y una puntuación superior al 80% del puntaje máximo asignado, es decir mayor de 240 puntos. Se usará el procedimiento que incluye los siguientes pasos:

a. Revisión Aritmética:

Las tarifas indicadas en los Formularios de Costos de Personal y Otros Costos, serán inmodificables tal como se indica en la presente Invitación a cotizar; CBSA verificará la exactitud de las operaciones aritméticas en los costos de las tarifas que se relacionan en el mencionado formulario, en caso de existir errores aritméticos en las operaciones, se corregirán por el valor o los valores correctos. Con las correcciones efectuadas se obtendrán los valores reales de las tarifas de las propuestas y con estos se conformarán los valores comparativos de las ofertas.

b. Comparación de precios tarifas

Se revisarán los precios, valores unitarios y globales de las propuestas, se ordenarán de menor a mayor y se le otorgará el mayor puntaje, o sea 400 puntos a la propuesta de menor valor y puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas, de acuerdo con la siguiente expresión:

$P = 400 * (P_m / P_i)$, donde:

P = Puntos que se le asignarán a la oferta que se está analizando.

P_m = El menor precio de todas las ofertas.

P_i = El precio de la oferta que se está analizando.



Se hará una valoración matemática de los elementos que integran la oferta, de manera tal que se obtenga una calificación que permita la comparación de todas las propuestas. La máxima calificación será de 1000 puntos.

El Valor de la propuesta, deberá reflejar todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Invitación a cotizar, incluyendo lo concerniente a capital, costos financieros y de financiación, gastos operativos y de mantenimiento, costos de administración, impuestos, imprevistos y utilidades del Contratista, suscripción, ejecución y liquidación del Contrato en general, todos las actividades inherentes al mencionado Contrato.

1.5. SELECCIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA

Con base en los resultados finales de la evaluación comercial, se establecerá el orden de elegibilidad, haciéndose la recomendación sobre la mejor oferta para ser seleccionada para formalizar, suscribir y legalizar el contrato, con las observaciones y comentarios que lo justifiquen.

En el evento de que existan ofertas con puntaje comerciales totales iguales, se preferirá la propuesta que haya presentado certificados de experiencia más recientes.

CBSA se reserva el derecho de seleccionar o anular el proceso de Invitación a Cotizar de la referencia y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la selección del contratista, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los proponentes afectados por esta decisión.

1.6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirimirá así:

(i) Se elegirá aquella oferta que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica, de acuerdo con los criterios de selección.

(ii) Si se presenta empate o si éste persiste se somete a sorteo por balotas, el cual se realizará como sigue a continuación:

- Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado.
- Se seleccionara al proponente que saque la balota con el número mayor.

El procedimiento anterior y el resultado del mismo, es aceptado de antemano y por escrito por los proponentes con la sola presentación de la oferta, razón por la cual no serán procedentes reclamaciones algunas a CBSA.



CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA

INVITACION A COTIZAR 2013-001

**VOLUMEN IV
FORMULARIOS**

**ALQUILER E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE
ACOMODACIÓN MÁSIVA DE PÚBLICO CON OCASIÓN DE
LA REALIZACIÓN DE DESFILES DEL
CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE FLORES, GRAN
PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA DE FANTASÍA
DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015**

BARRANQUILLA



1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

1.1. INSTRUCCIONES GENERALES

Los proponentes deben diligenciar todos los formularios que se estipulan los anexos a esta sección para presentación de su propuesta, de acuerdo con lo solicitado en ellos. Si los espacios previstos en los formularios son insuficientes, el Proponente deberá incluir las hojas adicionales que sean necesarias, referenciando claramente la información que suministran en cuanto al formulario y espacio que complementan.

Los formatos que se deberán diligenciar en esta sección corresponden a los siguientes:

- Formulario 1. Carta de Presentación de la Propuesta
- Formulario 2. Acuerdo Unión Temporal y Acuerdo Consorcial.
- Formulario 3. Experiencia del Proponente.
- Formulario 4. Capacidad Técnica del Proponente, Experiencia del Personal Propuesto, hojas de vida.
- Formulario 5. Programación Estimada De Recursos Para Las Etapas Del Proyecto.
- Formulario 6. Formulario de valores unitarios
- Formulario 7. Certificación Del Sistema De Gestión De Calidad.
- Formulario 8. Metodología.



FORMULARIO No 1- MODELO CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla..... de 2012

Señores
Departamento de Compras
CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA
Cra 54 No. 49B – 39
Casa del Carnaval
Barranquilla

REF.: Invitación a cotizar No. 2013-001 ALQUILER E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACOMODACIÓN MÁSIMA DE PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DESFILES DEL CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE FLORES, GRAN PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA DE FANTASÍA DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015

En atención a la Invitación a Cotizar de la referencia....., identificado con la cédula de ciudadanía No., actuando en mi calidad de de la sociedad denominada, domiciliada en, me permito someter a consideración de LA CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA la propuesta que esta empresa fórmula para la

Los términos, modalidades, condiciones y precios dentro de los cuales se ejecutarán el contrato que surja, están contenidos en la propuesta cumpliendo con los requerimientos establecidos por la Invitación a Cotizar de la referencia.

Así mismo, en nombre de la sociedad que represento, DECLARO:

Que la firma....., será la que suscriba el Contrato con LA CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA, bajo su exclusiva responsabilidad, en caso de salir favorecida en la Invitación a Cotizar

Que se adjunta la garantía de seriedad de la oferta a nombre de la firma mencionada por un valor de(\$.....) y con vigencia a partir del día de hasta el día de Que ha estudiado cuidadosamente los documentos de esta Invitación a Cotizar y acepta todos los requisitos en ellos contenidos.



Que ha revisado detenidamente la propuesta y no contiene ningún error. No obstante, si en la documentación de la propuesta se incluye información que signifique una desviación se obliga a cumplir con lo especificado en la invitación a cotizar de la referencia.

Que renuncia a cualquier reclamo por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de esta invitación a Cotizar.

Que la información dada en los documentos anexos incluidos en esta propuesta obliga al Proponente y éste garantiza la veracidad de las informaciones dadas en la Propuesta.

De igual manera declaramos no encontrarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 para contratar con LA CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA.

Adicionalmente, solicito que con la documentación aportada en la presente oferta se diligencie la inscripción en el registro de proveedores de LA CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA.

En caso de requerir información adicional para este efecto, nos obligamos a entregarla una vez la solicite LA CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA.

Esta propuesta es irrevocable y estará vigente hasta el día

Atentamente,

EL PROPONENTE

Firma

Nombre:

C.C. No.:

Cargo:

Dirección y teléfono del Oferente:



MODELO 1 - ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

POR UNA PARTE, ///, hacen constar por el presente documento que han resuelto conformar una unión temporal (en adelante la “UNIÓN TEMPORAL”), con fecha del () de ///, en los términos y limitaciones contempladas en este acuerdo de unión temporal (en adelante el “Acuerdo”), previas las siguientes:

PRIMERA: DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La unión temporal se denominará [DEFINIR NOMBRE] , en adelante la “UNIÓN TEMPORAL” y se registrá por las disposiciones del presente Acuerdo.

SEGUNDA: OBJETO.- El objeto de la unión temporal es la presentación de Oferta en el Proceso de Invitación a Cotizar No. 2013-001 y la ejecución, en el evento en que seamos seleccionados por LA CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA para realizar el ALQUILER E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACOMODACIÓN MÁSIVA DE PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DESFILES DEL CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE FLORES, GRAN PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA DE FANTASÍA DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015

TERCERA: DURACIÓN.- La unión temporal tendrá como duración desde la fecha de firma de este documento hasta la liquidación del Contrato que se origine de la Invitación a Cotizar No. 2013-001 y cinco (5) años más.

CUARTA: DOMICILIO.- La unión temporal mantendrá su domicilio en la ciudad de /// en la _____ (Señalar la DIRECCIÓN a la cual se deben enviar todas las notificaciones)

QUINTA: REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Los asociados acuerdan nombrar a /// como único representante legal de la unión temporal, quien contará con facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta, y obligar a los asociados dentro de los límites del desarrollo de las actividades que deban desarrollarse para el cumplimiento de la misma y del Contrato.

SEXTA: PARTICIPACION Y RESPONSABILIDADES.- Los asociados acuerdan participar en los costos y gastos en los que se deben incurrir para efectos de cumplir con la Oferta y el Contrato en los siguientes porcentajes:

///%
///%

Los miembros de la unión temporal serán solidarios en las obligaciones adquiridas con LA CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA en desarrollo de la presentación de la Oferta y de la suscripción y ejecución del Contrato.



La responsabilidad por incumplimiento de la Oferta y el Contrato y la aplicación de sanciones será según lo señalado en la Ley 80 de 1993, así a LA CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA no se le aplica este régimen de contratación.

PARÁGRAFO: Los asociados tramitarán un RUT para la UNION TEMPORAL.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.- Los asociados se comprometen entre sí a realizar las siguientes actividades, para el total y cabal cumplimiento de la Oferta y el Contrato:

En constancia de lo anterior, se suscribe este Acuerdo a los __ días del mes de // de /// .

MODELO 2 - ACUERDO DE CONSORCIO

POR UNA PARTE, ///, hacen constar por el presente documento que han resuelto conformar una unión temporal (en adelante el “CONSORCIO”), con fecha del () de ///, en los términos y limitaciones contempladas en este acuerdo de unión temporal (en adelante el “Acuerdo”), previas las siguientes:

PRIMERA: DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.- EL CONSORCIO se denominará [DEFINIR NOMBRE], en adelante el “CONSORCIO” y se registrá por las disposiciones del presente Acuerdo.

SEGUNDA: OBJETO.- El objeto del CONSORCIO es la presentación de Oferta en el Proceso de Invitación a Cotizar No. 2013-001 y la ejecución, en el evento en que seamos seleccionados por LA CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA para realizar el servicio de ALQUILER E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACOMODACIÓN MÁSIMA DE PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DESFILES DEL CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE FLORES, GRAN PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA DE FANTASÍA DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015

TERCERA: DURACIÓN.- El CONSORCIO tendrá como duración desde la fecha de firma de este documento hasta la liquidación del Contrato que se origine de la Invitación a Cotizar 2013-001 y cinco (5) años más.

CUARTA: DOMICILIO.- El CONSORCIO mantendrá su domicilio en la ciudad de /// en la _____ (Señalar la DIRECCIÓN a la cual se deben enviar todas las notificaciones)

QUINTA: REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.- Los asociados acuerdan nombrar a /// como único representante legal del CONSORCIO, quien contará con facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta, y obligar a los asociados dentro de los límites del desarrollo de las actividades que deban desarrollarse para el cumplimiento de la misma y del Contrato.

SEXTA: PARTICIPACION Y RESPONSABILIDADES.- Los asociados acuerdan participar en los costos y gastos en los que se deben incurrir para efectos de cumplir con la Oferta y el Contrato en los siguientes porcentajes:

///%



///%

Los miembros del CONSORCIO serán solidarios en las obligaciones adquiridas con LA CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA en desarrollo de la presentación de la Oferta y de la suscripción y ejecución del Contrato.

La responsabilidad por incumplimiento de la Oferta y el Contrato y la aplicación de sanciones será según lo señalado en la Ley 80 de 1993, así a LA CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA no se le aplique este régimen de contratación.

PARÁGRAFO. Los asociados tramitarán un RUT para el CONSORCIO.

En constancia de lo anterior, se suscribe este Acuerdo a los __ días del mes de // de



FORMULARIO No. 4 - Capacidad Técnica, Experiencia Del Personal Propuesto, Hojas De Vida	FUNDACION CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.
PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DESFILES DEL CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE FLORESTA Y GRAN PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA DE FANTASÍA DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015	

HOJA DE VIDA

DATOS GENERALES

NOMBRE:	RESIDENCIA:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CIUDAD:
PROFESION:	TELEFONO FIJO:
CARGO ACTUAL:	CELULAR:
MATRICULA PROFESIONAL:	
ANOS DE EXPERENCIA:	
CARGO PROPUESTO:	

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL DE ESTUDIOS	AÑO/GRADO	TITULO OBTENIDO	CENTRO EDUCATIVO

CURSOS REALIZADOS AFINES AL CONTRATO:

NOMBRE DEL CURSO	FECHA	INTENSIDAD	CENTRO EDUCATIVO

EXPERIENCIA GENERAL

CARGO	NOMBRE DEL PROYECTO	EXPERIENCIA ACREDITADA (Meses)	ENTIDAD QUE EXPIDE LA CERTIFICACION	TRABAJOS EJECUTADOS	FOLIO DE CERTIFICACION	

Anexos: Certificaciones de acreditacion

Firma Representante legal



FORMULARIO No. 6 Formulario de Valores Unitarios

Ref.: Invitación a Cotizar 2013-001 ALQUILER E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACOMODACIÓN MÁSIVA DE PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DESFILES DEL CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE FLORES, GRAN PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA DE FANTASÍA DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015

TABLA DE GRADERÍAS					
AÑO	PUESTOS	VALOR UNITARIO	COSTO DE GRADERÍAS	# ESTRUCTURAS	VALOR TOTAL
2013	18.600				
2014	18.600				
2015	18.600				
TABLA DE CERRAMIENTOS					
AÑO	PUESTOS	VALOR UNITARIO	COSTO DE CERRAMIENTO	# ESTRUCTURAS	VALOR TOTAL
2013	18.600				
2014	18.600				
2015	18.600				
TABLA DE TECHOS					
AÑO	PUESTOS	VALOR UNITARIO	COSTO DE TECHOS	# ESTRUCTURAS	VALOR TOTAL
2013	18.600				
2014	18.600				
2015	18.600				

Nota: Los valores anteriores deben incluir el Impuesto al Valor Agregado. Especificar el número de estructuras para graderías, techos y cerramiento.

VALOR UNITARIO: es el precio total de cada puesto para cada una de las tablas que corresponde a Graderías, Cerramientos y Techos, por cada uno de los años 2013, 2014 y 2015. El valor unitario corresponderá al resultado de dividir el valor total entre el número de puestos (18.600).

COSTO DE GRADERÍA, CERRAMIENTO y TECHOS: es el precio de alquiler total por módulo o estructura de la Graderías, Cerramientos y Techos. La suma de esas estructuras debe corresponder para un total de 18.600 puestos.

ESTRUCTURAS: corresponde al número de estructuras necesarias para satisfacer los 18.600 puestos en lo que respecta a graderías. Para techos y cerramientos corresponderá al número de estructuras necesarias para satisfacer el número de palcos (Graderías).

VALOR TOTAL: es el precio de alquiler total de las Graderías, Cerramientos y Techos. Este valor será el resultante de multiplicar el valor unitario por los 18.600 puestos, o también podrá ser el resultado de multiplicar el número de estructuras por el costo por módulo o estructura.

Nombre y firma del representante legal



FORMULARIO No. 7 - CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Ref.: Invitación a Cotizar 2013-001 ALQUILER E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACOMODACIÓN MÁSIVA DE PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DESFILES DEL CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE FLORES, GRAN PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA DE FANTASÍA DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015

Se anexa el certificado de acreditación de gestión de calidad en servicios de montajes de graderías y/o eventos especiales según el Volumen II de la Invitación a cotizar del asunto.

Firma del representante legal



FORMULARIO No. 8 - METODOLOGÍA

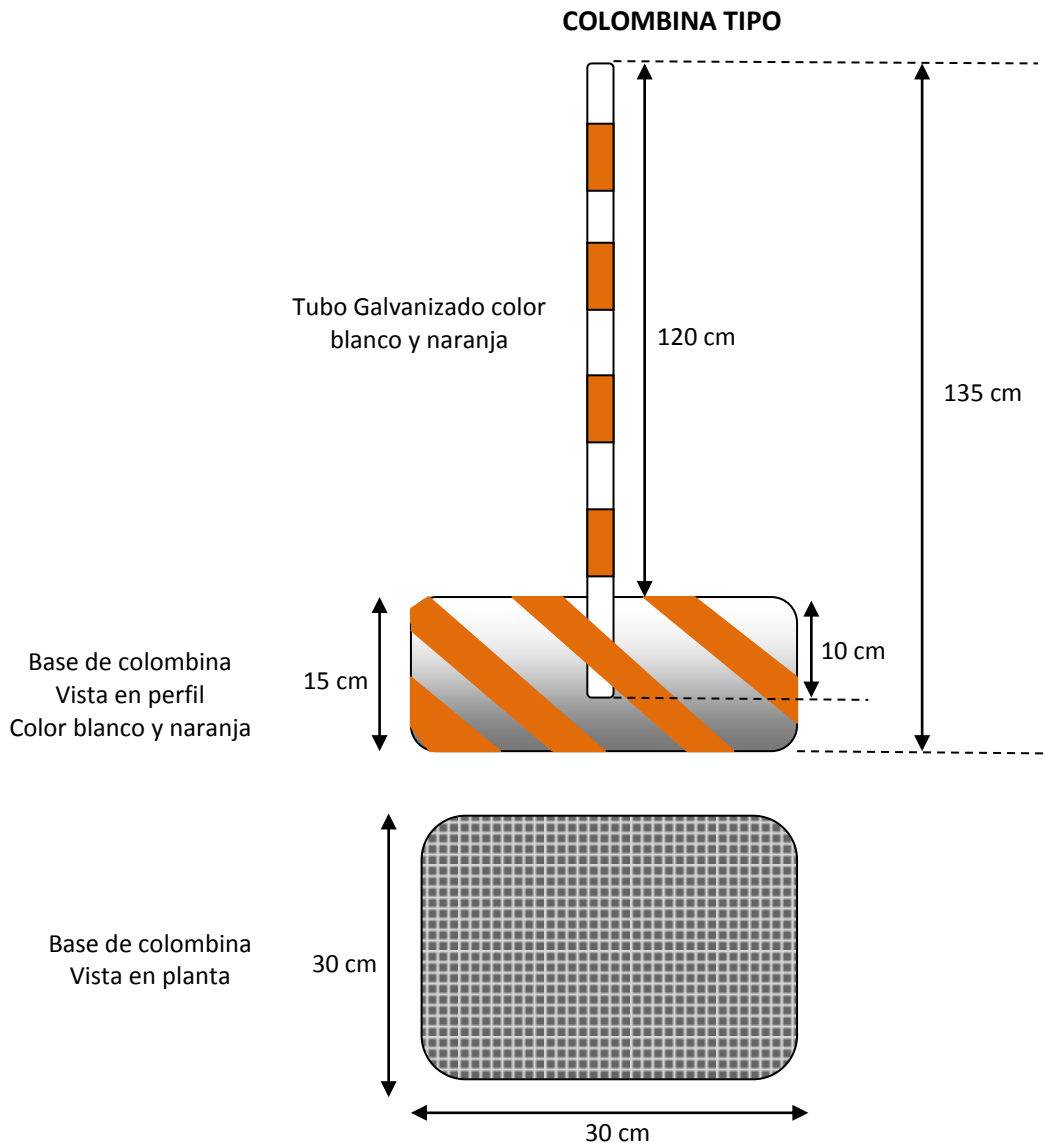
Ref.: Invitación a Cotizar 2013-001 ALQUILER E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACOMODACIÓN MÁSIVA DE PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DESFILES DEL CARNAVAL DENOMINADOS BATALLA DE FLORES, GRAN PARADA DE TRADICIÓN Y GRAN PARADA DE FANTASÍA DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015

Se anexa la metodología que será utilizada para dar cumplimiento a lo requerido por el objeto de la Invitación a cotizar del asunto, la cual contiene: Objetivos, Alcance, Procedimientos, Actividades Y Programa De Trabajo Organización. Etc.

Así mismo, se describe la Organización de la firma, la cual contiene: i) Descripción del organigrama, (ii) Niveles organizacionales, (iii) Descripción de oficios y responsabilidades del personal, (iv) Sistemas de Comunicación, (v) Gestión de Calidad, (vi) Salud Ocupacional, y (vii) Ambiental.

Firma del representante legal

ANEXO No. 1 PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

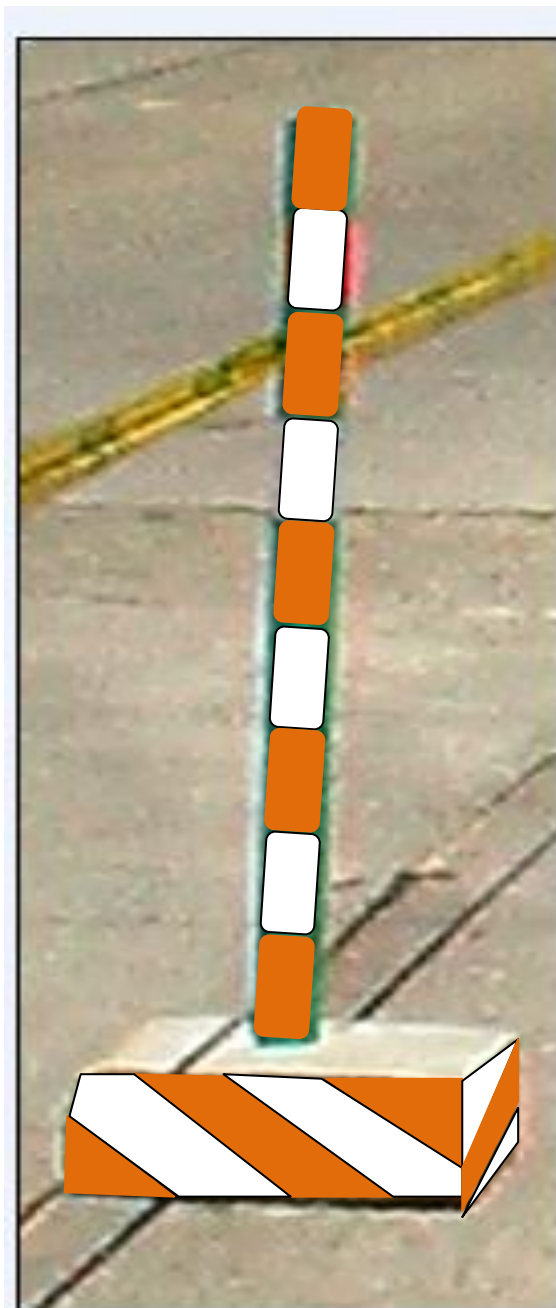


Colombinas a utilizar en Vía 40 entre Calles 85 y 45

Longitud del tramo: 4.25 km ≈ 4245,5 m

Separación entre colombinas: 10 m

Nº de colombinas: 425 unidades aprox



CIERRE DE CALZADA TIPO EN VIA 40

